

Comercial Bank of China Limited "ICBC" que se encontraba trabajando con el banco de inversión GOLDMAN SACHS una transacción comercial que implica la venta de las cuentas por cobrar de PETROECUADOR;

- Que, el señor Ministro de Finanzas mediante Oficio No. MINFIN-DM-2014-0464 de 26 de agosto de 2015, dispone a la EP PETROECUADOR: *"Por lo expuesto, el Ministerio de Finanzas en su calidad de ente rector de las finanzas públicas, considerando lo previsto en el artículo 3 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas requiere que la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR continúe realizando todas las acciones necesarias para gestionar la obtención de recursos a través de operaciones comerciales, para lo cual el Ministerio a través de las áreas respectivas prestará todas la asistencia que se requiera para el efecto."*;
- Que, el Oficio No. 27869-CIN-2015 contiene el informe motivado respecto a los requerimientos de la Administración, en el que se establece que los volúmenes de crudo inicialmente destinados para ventas spot en el año 2014, fueron considerados para la suscripción del contrato a largo plazo con la empresa estatal china UNIPEC ASIA CO LTD. de acuerdo al requerimiento del Ministerio de Finanzas preservando los intereses de la EP PETROECUADOR y brindando liquidez para el Estado ecuatoriano;
- Que, mediante Memorando No. 00256-ASC-AJI-2015, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la EP PETROECUADOR emitió su criterio señalando en su parte conclusiva: *"Por lo expuesto, en caso que se requiera modificar o dejar sin efecto una política emitida por el Directorio de la EP PETROECUADOR, se deberá recurrir al mismo Órgano Colegiado, a través del Gerente General de la EP PETROECUADOR, adjuntando el correspondiente informe motivado."*;
- Que, con Oficio No. MINFIN-SFP-2015 796 de 16 de octubre de 2015, en alcance al Oficio No. MINFIN-DM-2014-0464, el Ministerio de Finanzas señala en su parte pertinente: *"Considerando la relación que existe entre la República del Ecuador y el banco de inversión GOLDMAN SACHS (GOLDMAN), este Ministerio considera procedente que dentro de las acciones que realice la EP PETROECUADOR en el ámbito de su competencia, para gestionar la obtención de recursos a través de operaciones comerciales que no representan endeudamiento público, se continúe negociando la operación que contempla la suscripción de un contrato de compraventa de crudo con la empresa PTT INTERNATIONAL TRADING PTE LTD, subsidiaria de la empresa estatal TAILANDESA PTT PUBLIC en lugar de la empresa estatal ENI Trading and Shiping Inc., el mismo que se vinculará con un contrato de compraventa de facturas con anticipo que se firmará simultáneamente con GOLDMAN."* y,

en uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento del informe de la Administración sobre la aplicabilidad de la política contemplada en la Resolución No. DIR-EPP-01-2012-01-16 de 16 de enero de 2012, que señala: *"Mantener el control de los precios a través de ventas spot (ocasionales), programadas, mediante concursos abiertos (mínimo 10% del saldo exportable anual), que permitan ajustar los precios conforme al*

mercado.”; la misma que, considerando las operaciones a largo a plazo que se encuentra realizando la EP PETROECUADOR no deberá ser considerada durante los años 2015 y 2016, salvo que de acuerdo a la disponibilidad de crudo y el comportamiento del mercado internacional, la Administración considere procedente realizar concursos abiertos internacionales spot (ocasionales).

2. Tomar conocimiento de la nueva fórmula de precio aplicada en los contratos de compraventa de crudo a largo plazo de la EP PETROECUADOR con las empresas: a) PETROCHINA INTERNATIONAL COMPANY LIMITED números 2010253, 2011048, 2011203, 2012291 y 2013084; b) UNIPEC ASIA CO. LTD. números 2012292 y 2014090; y, c) PTT INTERNATIONAL TRADING PTE LTD número 2015148, fórmula que para su aplicación contó con los correspondientes informes emitidos por las firmas Arthur D. Little y Hogan Lovells US LLP.
3. Dejar sin efecto la Resolución No. DIR-EPP-R-04-2014-12-03 de 03 de diciembre de 2014, por cuanto la EP PETROECUADOR no llegó a acuerdos finales con el Industrial and Comercial Bank of China Limited "ICBC" y la empresa estatal PETROCHINA INTERNATIONAL COMPANY LIMITED.
4. Tomar conocimiento que, por pedido del Ministerio de Finanzas la EP PETROECUADOR se encuentra en negociaciones de contratos de compraventa de crudo y de facturas con anticipo, con la empresa PTT INTERNATIONAL TRADING PTE LTD y el Banco GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL, respectivamente.

Se declara esta Resolución de ejecución

inmediata.

periodismo de,
INVESTIGACIÓN